



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIECISIETE (17) DE GOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

REFERENCIA: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía. Art. 422 del C.G. del P.
DEMANDANTE: Jaime Andrés Cuartas Cardona, Nicolás de Jesús Pulgarín Miranda y Amalia del Socorro Pulgarín Paniagua.
DEMANDADO: Germán Eduardo Duque García.
RADICADO: 05861408900120210003900
AUTO: Sustanciación N°117.
ASUNTO: Incorpora y se da traslado a la diligencia de secuestro.

Para los efectos del artículo 40 en concordancia con los artículos 595 Y 597 NUMERAL 8° del Código General del Proceso, se dispone arrimar al expediente y poner en conocimiento de las partes la documentación obrante a folios 76-88 del expediente y que corresponde a la diligencia de secuestro practicada por la Inspectoría de Policía y Tránsito de esta localidad, el 13 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 062.

Venecia (Ant.) 17 de agosto de 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria